

# **SUBSIDIOS PARA ASISTENCIA A REUNIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - convocatoria 2026 (ARCT26-27)**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios), el manual de rendición de subsidios y conforme a lo que se establece en las presentes bases.

### **1. Objetivos y características de la convocatoria**

Financiar parcialmente la asistencia de investigadores/as (CICPBA y asociados - INAS), personal de apoyo y becarios/as doctorales a reuniones científicas y tecnológicas (RCT) a realizarse entre el **1° de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027**, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de sus respectivas actividades científicas y tecnológicas.

### **2. Características de las asistencias a RCT a ser financiadas**

Los subsidios están destinados a financiar la participación en congresos, reuniones científicas y otros eventos que revistan carácter público y que sean propios de especialidades académicas de interés científico y tecnológico. Para la recepción del subsidio, es requisito que el/la investigador/a acredite la aceptación del trabajo presentado.

No se financiarán presentaciones de investigadores del mismo Grupo o Centro a un mismo evento.

### **3. Beneficiarios/as**

Los/las beneficiarios/as del presente programa son investigadores/as CICPBA y asociados (INAS), personal de apoyo CICPBA y becarios/as doctorales de la CICPBA.

### **4. Montos financiables**

El monto a financiar por asistencia será hasta cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000), para un máximo total asignado a la convocatoria de pesos seis millones de pesos (\$6.000.000) de acuerdo con la extensión del presupuesto 2025 prorrogado al año 2026 por Decreto 22/26.

En el caso que el/la beneficiario/a resulte adjudicado/a, la cuenta bancaria de depósito del subsidio deberá ser una cuenta del Banco Provincia, en el marco de la Ley de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Ley N° 13.767 y Dto. Reglamentario N° 3260/08 de medios de pago.

## 5. Gastos financieros

El subsidio sólo podrá ser utilizado para inscripción a eventos científicos y tecnológicos y viáticos y de acuerdo a lo establecido en el [Manual Único para la Rendición de Subsidios](#).

En tal carácter los/las solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente y en el Manual de rendiciones de la CIC.

## 6. Fechas

La convocatoria estará abierta desde el 02 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026 inclusive.

## 7. Proceso de la convocatoria

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

- **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.
- **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas, según los requisitos establecidos en las presentes bases, formulario y legislación vigente. Debiendo realizarse antes de la adjudicación, esta etapa podrá realizarse antes, en paralelo o luego de la evaluación.
- **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias, de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática de la ARCT. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.
- **ADJUDICACIÓN:** fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la provincia de Buenos Aires.

- **PAGO:** proceso administrativo contable de pago del subsidio para aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

## 8. Documentación a presentar

1. Formulario de solicitud completo en formato digital. Dicha planilla no deberá alterarse y sólo puede ingresarse información en las celdas habilitadas.
2. Carátula impresa, firmada y escaneada. Dicha carátula debe corresponderse con el formulario en formato digital y el código de verificación debe ser el mismo. No se admitirán presentaciones en las que dicha información no coincida o no se encuentren firmadas.
3. Declaraciones juradas (se encuentran como punto 6 del formulario de solicitud).
4. Currículum vitae de el o la solicitante.
5. Constancia de CUIL/CUIT del o la solicitante de la presentación.

La documentación antes mencionada debe ser cargada en el sistema SIGEVA antes de la fecha de cierre de la convocatoria. La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de quienes se postulan respecto de las bases y el marco normativo que resultan aplicables.

**No se considerarán admitidos envíos realizados a posteriori.** En caso de faltantes de documentación o aclaraciones que se consideren pertinentes, la CICPBA, a su exclusivo criterio, podrá otorgar un plazo de subsanación, el que se será informado al usuario que formalice la presentación.

El formulario de solicitud está disponible en la página de web de la CICPBA, <https://www.cic.gba.gov.ar/cic-convocatorias/>.

## 9. Condiciones de admisibilidad

1. Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
2. Pertenencia institucional:
  - El/la beneficiario/a del subsidio deberá ser investigador/a (CICPBA y asociados - INAS), personal de apoyo o becario/a doctoral de la CICPBA.
3. La solicitud deberá ser suscrita por el/la responsable y avalada por el Director del Centro, Instituto, Unidad Académica o autoridad del Lugar de Trabajo. En el caso de investigadores/as con director/a, becarios/as y personal de apoyo, las solicitudes deberán contar con el aval del/de la director/a de tareas.

## 10. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Antecedentes de prestigio y rigurosidad del Comité Académico del evento científico/tecnológico.
2. Antecedentes de la actividad/temática innovadora a la que se asistirá.
3. Vinculación con prioridades provinciales.
4. Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento señaladas tomadas como declaración jurada a los fines de no duplicar partidas a financiar.
5. Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
6. Grado de desarrollo de la disciplina.
7. Beneficios que se esperan obtener como resultado de la realización del viaje.
8. En caso de superposiciones temáticas o de procedencia de las solicitudes se tomarán en consideración criterios que favorezcan una distribución geográfica y disciplinaria equitativa, como así también la inclusión de la perspectiva de género.

## 11. Procedimiento de evaluación y adjudicación

El Directorio de la CICPBA, resolverá el otorgamiento de los subsidios sobre la base del informe de evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias, y los criterios explicitados en las bases, procurando cumplir con criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial. Además, se tendrá en cuenta los subsidios asignados en los últimos 2 años.

## 12. Consultas

Las consultas pueden hacerse a [convocatoria.arct@gmail.com](mailto:convocatoria.arct@gmail.com), o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas al 0221- 421-7374 interno 234.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ARCT26-27 BASES Y CONDICIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.